

administración local**AYUNTAMIENTOS****CABEZARADOS****ANUNCIO**

Aprobación inicial Modificación Ordenanzas Fiscales: Tasa Abastecimiento de Agua, Tasa de Alcantarillado y Depuración.

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente en sesión de 23 de noviembre de 2019, la aprobación inicial de la ordenanzas citadas.

Los interesados legítimos, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos y su modificación, así como de las Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Cabzarados, 25 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, Raquel Fernández Ureña.

ANEXO I**MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE**

Artículo 4. Cuota tributaria.

4.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa, que tendrá carácter semestral:

1.- Cuotas fijas:

	<i>Euros</i>
- Cuota Licencia de Conexión a la Red	60,00
- Cuota Servicio Semestre	6,00
- Cuota Licencia Reenganche Red por impago	30,00

ANEXO II**MODIFICACIÓN TASA AGUAS RESIDUALES Y DEPURACIÓN**

Artículo 4. Cuota tributaria.

2.- Cuota Servicio.- La tarifa a satisfacer por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración, se determinará por una cuota fija y una variable en función de la cantidad de agua potable medida en metros cúbicos utilizada en la finca. La cantidad a exigir y liquidar se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

A) Cuota fija/semestre:

- Fija y única 3,00

B) Cuota Variable/semestre

- Bloque 20 m3/semestre 0,15

- Bloque 21 a 60 m3/semestre 0,30

- Bloque más de 100 m3/semestre 0,90

Anuncio número 3880

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.